





ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO № 03 (10 de mayo de 2021)

Por el cual se ajusta transitoriamente el Plan Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, dada la crisis existente a nivel nacional la cual estará vigente hasta la finalización de la misma o hasta que el Ministerio de Educación Nacional lo estipule.

El consejo directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Institución educativa Hector Abad Gómez, es un establecimiento oficial que ofrece educación formal a niños, niñas y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar grado transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, así como ofertas educativas flexibles como Brújula, Aceleración del Aprendizaje y caminar en secundaria y educación para jóvenes y adultos Nocturno presencial y sabatino semipresencial que propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.

El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. De igual forma debe considerar las nuevas situaciones del contexto y las realidades del territorio y de nuestro país.

Justificación de las modificaciones transitorias

En consideración y teniendo en cuenta las medidas de prevención y aislamiento social tomadas por el gobierno nacional en procura de la protección de la vida por la amenaza del COVID 19, las cuales determinaron que se optara por acudir a otros escenarios de enseñanza y aprendizaje desde casa de los estudiantes y comunidad educativa, al amparo de las disposiciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, se hace imperante la necesidad de realizar unas modificaciones transitorias al Proyecto Educativo Institucional.





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

La situación de Salud Pública en el país como consecuencia de la expansión pandémica del COVID 19 y por lo tanto la declaración de emergencia sanitaria, económica y ecológica en todo el país, nos exige como Institución Educativa establecer mecanismos institucionales que permitan afrontar y asumir creativamente el proceso educativo y pedagógico en consonancia con estas nuevas realidades. En el marco de dicha emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional ha promulgado una serie de directivas con la finalidad de asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo obligatorio en donde se realizan modificaciones al calendario académico, se plantean orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y algunos ajustes al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que, en el marco de la emergencia sanitaria, el servicio educativo se transforme con el fin de atender la contingencia y asegurar que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos continúen en casa su trabajo académico, con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias. El Ministerio de Educación Nacional organizó y actualizó un conjunto de recursos educativos que han estado al servicio de los educadores, los cuales se encuentran disponibles en medio físico (guías, textos escolares, materiales de modelos educativos flexibles), medios de comunicación masiva (radio y televisión) y medios digitales como Aprender digital.

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y local, entre ellas la suspensión a partir del 16 de marzo de las actividades académicas presenciales en todas las Instituciones Educativas, así como la implementación de la medida de trabajo en casa hasta finalizar el año 2.020, en reemplazo de la presencialidad, nos ha exigido actuar decididamente en el diseño de estrategias para continuar, con las actividades académicas, didácticas y pedagógicas. Igualmente, en el marco de nuestra autonomía institucional hemos venido durante estos seis (6) meses de no presencialidad, aislamiento preventivo y trabajo en casa diseñando guías, consolidando una estrategia pedagógica por núcleos de formación, materiales de apoyo y fortaleciendo nuestro sistema Institucional de comunicaciones y realizando actividades que posibilitan a los estudiantes seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de acuerdo con las condiciones, situaciones particulares y los recursos educativos disponibles. Lo anterior nos ha exigido realizar ajustes consolidando un proceso curricular flexible y adecuado a las posibilidades del contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Simultáneamente, esta nueva realidad nos exige construir de manera conjunta con la comunidad escolar, nuevas formas de relacionamiento con ella, para fortalecer los aprendizajes alrededor de la familia.





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez ha construido colectivamente con la participación de las diferentes instancias del gobierno escolar, las siguientes modificaciones transitorias al Proyecto Educativo Institucional, mediante las cuales se pretende consolidar el proceso educativo de nuestros estudiantes y desarrollar e implementar elementos pedagógicos y académicos que permitan dar continuidad a los procesos formativos de los estudiantes a través de medios y mediaciones en escenarios virtuales y utilización de recursos analógicos y digitales, los cuales sin afectar la calidad de la educación, pretendemos lograr instalar mecanismos y estrategias que den respuesta adecuada y pertinente al contexto crítico en el que nos encontramos como sociedad, lo cual nos exige una transformación real de los roles del maestro y del estudiante, de la pedagogía y de la didáctica, de los escenarios en los que habitualmente se da el aprendizaje y de los procesos, mediosmetodologías para la evaluación de los aprendizajes. Todo lo anterior en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad vigente.

Por su parte la Institución educativa Héctor Abad Gómez ha diseñado un sistema Institucional de comunicaciones e información para mantener informado a todos los estamentos de la comunidad educativa. Hacemos énfasis en la web institucional. www.iehectorabdadgomez.edu.co y allí toma importancia las tareas virtuales en donde se cargan las diferentes guías de aprendizaje para todas y cada una de las ofertas educativas institucionales.

ACUERDA:

ARTICULO # 1: FUNDAMENTACION LEGAL.

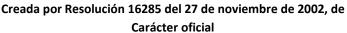
Las siguientes son las normas que fundamentan y regulan las modificaciones transitorias que estamos incorporando a nuestro Proyecto Educativo Institucional en sus componentes Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Sistema Institucional de Evaluación, Calendario Escolar, Gobierno Escolar y Bienestar Estudiantil.

Presidencia de la República y Ministerio de Salud y Protección Social

- Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, de la Presidencia de la República, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

- Decreto 593 de 24 de abril del 2020 De la Presidencia de la República, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Resolución 000666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud v Protección Socia, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Decreto 620 de mayo 2 de 2020, De la presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto Legislativo No. 771 del 3 de junio de 2020 Ministerio De Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones, Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Ministerio de Educación Nacional:

- Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
- Circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19).
- Circular No. 21 del 17 de marzo de 2020, Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación.
- Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 533 del 09 de abril de 2020. Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

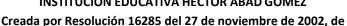
del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Circular No. 003 del 16 de abril de 2020 MEN Programa Todos a Aprender, Orientaciones para la formación y acompañamiento situado con mediación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para el Ciclo I, Programa Todos a Aprender, 2020.
- Resolución No. 006740 de mayo 6 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, Por el cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos a Nivel Nacional.
- Decreto Legislativo 660 de mayo 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, Por el cual se dictan medidas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
- Directiva No 05 25 de marzo de 2020, Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complementario alimentario para consumo en casa.
- Directiva No 09 07 de abril de 2020, Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
- Directiva No 011 29 de mayo 2020, Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Directiva No 014 -12 de junio 2020, Modificación del numeral 4 de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, relacionado con la prioridad en la prestación del servicio educativo.

Secretaría de Educación de Medellín

- Resolución No. 202050022586 del 16 de marzo de 2020, Por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019, la cual establece el Calendario Académico General (A), año escolar 2020.
- Resolución No. 202050024983 del 15 de abril de 2020 de la Secretaria de Educación de Medellín, Por la cual se interrumpen las vacaciones establecidas en la resolución No. 202050022586 del 16 de marzo que modificó el calendario académico general (A) año escolar 2020, a los Directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Medellín.
- Circular 202060000119 del 21 de abril de 2020 de Secretaria de Educación de Medellín, Sobre lineamientos y protocolos para las labores, servicios

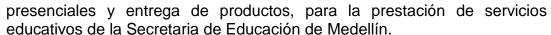






NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



- Circular No. 202060000137 de 12 de mayo de 2020 para representantes legales, rectores y directores de las instituciones educativas, centros educativos y establecimientos educativos de carácter privado con calendario A y B legalmente constituidos de la jurisdicción del Municipio de Medellín, Lineamientos para aporte al Ente Territorial, de las estrategias de la organización implementadas para garantizar a través del trabajo académico en casa de los estudiantes, el proceso de aprendizaje y el cumplimiento de la jornada escolar por la medida de aislamiento social.
- Comunicado a docentes de mayo 4 de 2020 para Jefes de Núcleo, Directivos docentes y directores de grupo de instituciones educativas oficiales de Medellín, Reporte de Directores de Grupo sobre trabajo académico en casa realizado por los estudiantes.
- Circular 202060000130 de mayo 5 de 2020 para Servidores públicos docentes, directivos docentes, personal administrativo (asistencial, técnico y profesional) de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín, Orientaciones sobre autorización de trabajo en el establecimiento educativo
- Circular 202060000139 de mayo 13 de 2020 de Secretaria de Educación de Medellín Para: Directores de Núcleo Educativo, Profesionales de Apoyo de Núcleos Educativos, Rectores, Directores y docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Medellín, Eventos académicos y culturales para celebrar el mes del Maestro 2020.
- Circular 202060000143 de Secretaria de Educación de Medellín Para: Servidores Públicos de la Administración Municipal, Horarios de trabajo bajo la modalidad de trabajo en casa.
- Circular 202060000151 del 26 de mayo de 2020 Para Directores de Núcleo, Directivos y Docentes de Democracia Escolar de los Establecimientos Educativos Oficiales, privados y de cobertura de Medellín, Elección de Líderes Estudiantiles de los Centros e Instituciones Educativas de Medellín, que no han celebrado el Día de la Democracia Escolar - Participación ceremonia de posesión de los mismos.
- Resolución 202050028139 del 26 de mayo de 2020, Por medio de la cual se adopta el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Secretaria de Educación de Medellín para el año 2021.

Otras normas

• El Decreto 1290 de 2009. "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.".







Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

- El Decreto 1421 de 2017. «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Comunicación Interna para Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales de Medellín del 17 de abril de 2020, Directrices para la continuidad del calendario académico y adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se crea el impuesto solidario por el Covid-19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020.
- Documento "Por tu vida y por la nuestra, quédate y aprende en casa" de la Secretaría de Educación de Medellín, Una estrategia de acompañamiento psicopedagógico de la Secretaria de Educación por el derecho a la vida y al aprendizaje de los estudiantes de Medellín.
- Póliza de Accidentes Escolares Personales # 3100017334 Tomador Municipio de Medellín y compañía Aseguradora Positiva S.A. Inició vigencia 31 de octubre de 2019 y termina 24 de diciembre de 2020, La compañía aseguradora está otorgando la cobertura durante las clases virtuales, cuando se accidente el estudiante, se debe llamar a la línea gratuita de Positiva, #533, opción 1 y luego 2 pólizas.
- Circular No. 202060000125 del 27 de abril de 2020 Para Servidores Públicos Administración Municipal, Solicitud de registrarse en el aplicativo "Medellín me cuida personas".
- Comunicado 202030147172 Para Rectores, Jefes de Núcleo, auxiliares de apoyo, Lineamientos del MEN para la inscripción y matrícula durante el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y procedimiento establecido por la Secretaría de Educación para la inscripción de matrícula.
- Resolución No. 000276 del 5 de junio de 2020 del Icfes, Por la cual se suspenden las fechas de preinscripción, inscripción ordinaria y extraordinaria del examen de Estado Icfes Saber Pro y TyT segundo semestre y se adoptan otras disposiciones.
- BOLETÍN DE PRENSA de Junio 18 de 2020, Secretaría de Educación de Medellín, Colegios Públicos de Medellín no volverán a clases presenciales este año 2020.



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de **Carácter oficial**

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

ARTICULO # 2: MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE **EVALUACION (SIE).**

La declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Ruta para la atención de los estudiantes en casa.

Acorde con los lineamientos fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y ratificado por la Secretaria de Educación de Medellín, la I.E Héctor Abad Gómez realiza ajustes razonables a sus documentos reglamentarios, como son SIE y el Manual para la Convivencia; ello con el fin de felicitar el proceso formativo de nuestros estudiantes bajo las condiciones impuestas por la pandemia del COVID 19.

- a. Redefinir la atención de los estudiantes de presencial a trabajo en casa.
- b. Reestructurar el plan de estudios institucional para adaptarlo a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, siendo un compromiso la flexibilización de los procesos académicos-
- c. Disponer de medios físicos y virtuales para acompañar el aprendizaje de los estudiantes.
- d. Reasignar tiempos y recursos de los docentes para la debida atención de los estudiantes en la nueva modalidad.
- e. Flexibilizar los procesos evaluativos manteniendo un enfoque de calidad académica.

Atención de los estudiantes de presencial a trabajo en casa:

A partir de 22 de abril del 2020 los estudiantes de la institución educativa Héctor Abad Gómez, serán atendidos de acuerdo con las directrices del MEN y la SEM mediante la estrategia "la escuela en casa", para ello la institución educativa implementará estrategias metodológicas para mantener de manera flexible los procesos académicos hasta cuando el Gobierno Nacional y las autoridades Municipales orienten nuevas directrices para regresar a la presencialidad.



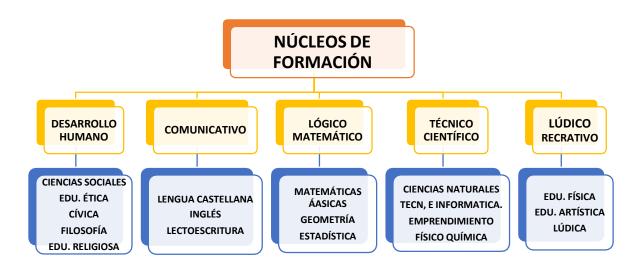
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de



Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

ARTICULO # 3: PLAN DE ESTUDIOS Y OTRAS DISPOSICIONES

Planeación curricular por Núcleo de Formación, tomando como base las áreas y asignaturas aprobadas por el plan de estudio institucional y recogiendo la experiencia de la jornada sabatina, se implementa para toda la institución el trabajo académico para la atención del estudiante de manera flexible bajo el enfoque de núcleos de formación; éste se concibe como un diseño que agrupa diferentes áreas o asignaturas para garantizar la construcción de conocimientos y la formación de competencias de manera integral. Un núcleo de formación se construye a partir de una temática, problema o actividad de interés para estudiantes y docentes, se traza un propósito común, se agrupan competencias, estándares curriculares y DBA de áreas o asignaturas que guardan ciertos rasgos de afinidad conceptual y epistemológica. Se construyen metodologías activas alrededor de temáticas especificas o problemáticas comunes elegidas; luego mediante la construcción de actividades se motiva al estudiante para protagonizar la construcción de sus propios saberes y por último se establecen criterios de evaluación de carácter formativo; donde se valore las interacciones, las actitudes, la participación, el uso de habilidades y capacidades para aplicar lo aprendido en contextos cercanos a su realidad. Ver núcleos de formación figura 1







Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

		PLAN [DE ESTUD	IOS 2.020	TRANSI	TORIO	
Núcleo de formación	Prima ria	Brújula, acelerac ión y grupos indígen as	Bachiller ato	Camina r en secund aria	Noctur na	Sabati no	Preesc olar
DESARROL LO HUMANO	5	5	6	6	4	4	4
COMUNICA TIVO	5	5	6	6	4	4	4
LÓGICO MATEMÁTIC O	5	5	6	6	4	4	4
TÉCNICO CIENTÍFICO	5	5	6	6	4	4	4
LÚDICO RECREATIV O	5	5	6	6	4	4	4
TOTAL	25	25	30	30	20	20	20

ARTICULO # 4: DISPOSICION DE RECURSOS DIDACTICOS PARA LA ATENCION ACADEMICA DE ESTUDIANTES

La Institución educativa dispone de diferentes recursos y medios para llegar a todos y cada uno de los estudiantes.

- Guías de aprendizaje: los docentes agrupados de acuerdo a los núcleos de formación por grados o ciclos, construyen guías de aprendizaje de manera integral de acuerdo con la orientación institucional.
- El formato institucional para la construcción de la guía contiene elementos: un cabezote de identificación institucional, identificación de docentes que hacen parte del equipo de NF, grados y grupos donde se aplica, periodo académico, fechas de inicio y de terminación de la guía, temática, problema, situación alrededor de la cual gira elproceso académico, propósito de a guía, actividades de indagación,



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

DANE: 105001000256 NIT: 811017835-1 aplicación y evaluación y conceptualización, referentes los bibliográficos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ver formato figura 2

LE.H.A.G.	HECTOR ABAD GOMEZ						
/	Proceso:	GESTIÓN CURRICULA	R		Código		
Nombre del Documento: TA FORMA FLRXIBLE EN CASAS	REAS VIRTU	JALES PARA LA ATEN	CIÓN DE ESTUDIANT	ES DE	Versión 01		
DOCENTE:			NUCLEO DE 1	FORMACI	ÓN:		
GRADO:	GRUP		PERIODO:		ECHA:		
NÚMERO DE SESION	NES:	FECHA DE IN	ICIO.	FECHA	DE FINALI		
Temas							
		Propósito de	e la actividad				
1							
		ACTIV	IDADES				
		ACTIVIDAD 1:	INDAGACIÓN				
	A	CTIVIDAD 2: CO	NCEPTULIZACIÓ	N.			
		·	·				
	ACTIV	IDAD 3: APLICA	CIÓN Y EVALU	ACIÓN			

FUENTES DE CONSULTA

- Las guías serán dispuestas de manera virtual en la página institucional https://www.iehectorabadgomez.edu.co/ en la pestaña que se denomina tarea virtual en casa, mediante esta estrategia se atiende a los estudiantes que tiene algún tipo de conectividad, llámese internet, correo electrónico o WhatsApp, de igual forma se dispondrá de las miasmas guías fotocopiadas para entregar material físico a los estudiantes que no tienen ningún tipo de conectividad, lo fundamental es garantizar las mismas posibilidades a todos los estudiantes por diferentes medios.
- La institución Educativa dispondrá de kits escolares, material didáctico y textos con temáticas de las áreas fundamentales (ciencias sociales, matemáticas, ciencias naturales y Humanidades), educación física y educación artística, financiados con recursos del MEN.
- La institución Educativa dispondrá de material bibliográfico existente en su biblioteca, así como cartillas folletos y todo el material que sirva de apoyo a los estudiantes para la realización de la tarea en casa, este material se entregará en paquetes para cada estudiante de acuerdo con el grado y la modalidad a al cual pertenece.



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

Acorde con el siguiente cuadro semanal figura 3

NIT: 811017835-1

Reasignar tiempos y responsabilidades de los docentes para la debida atención de los estudiantes en la nueva modalidad. Los directivos y docentes dedicaran la totalidad del tiempo a la planeación de actividades, sus respectivos seguimientos y la presentación de los informes requeridos por la SEM, los maestros 6 horas y 8 los directivos.

DANE: 105001000256

1 2		CRONO	GRMA SEMANAL	DE ACTIVIDADES D	DOCENTES Y DIREC	TIVOS	
3	NUCLEOS DE FORMACIÓN	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
4	LUDICO RECREATIVO	ATENCIÓN A ESTUDIANTES			PLANEACIÓN DE GUIA		ATENCIÓN A ESTUDIANTES
5	TECNICO CIENTIFICO	A	TENCIÓN A ESTUDIANTI	S	PLANEACIÓN DE GUIA		ATENCIÓN A ESTUDIANTES
6	LOGICO MATEMATICO			ATENCIÓN A ESTUDIANTE	PLANEACIÓN DE GUIA		ATENCIÓN A ESTUDIANTES
7	COMUNICATIVO			PLANEACIÓN DE GUIA	ATENCIÓN A ESTUDIANTES		ATENCIÓN A ESTUDIANTES
8	DESARROLLO HUNANO				PLANEACIÓN DE GUIA	ATENCIÓN A ESTUDIANTES	ATENCIÓN A ESTUDIANTES
		11-02 2 pm a 5 pm	11-02 2 pm a 5 pm	11-02 2 pm a 5 pm	10-01 2:30 pm a 5 pm	10-01 2:30 pm a 5 pm	
	MEDIA TECNICA	Sugey 10-02 2	SENA 10-02 2	SUGEY 11-01 1	SUGEY 11-01 1	SUGEY	
9		pm a 5pm SENA	pm a 5pm SUGEY	pm a 5 pm POLI	pm a 5 pm POLI		
10	ATENCIÓN SOCIOEMOCIONAL	REFLEXIONANDO			1	REFLEXIONANDO	
11	REUNION DE DIRECTIVOS		11a.M A 1pm				
	REUNION DE DOCENTES DE	10am			1		
12	PRIMARIA PLACITA	Todin					
	REUNION DE DOCENTES DE	8a:m					
13	BACHILLERTAO	od.III					
	REUNION DE DOCENTES DE	8.a:m			İ		
14	PRIMARIA DLC	0.4.111					
	REUNION DE DOCENTES DE	8.a:m			i		
15	CAMINAR EN SECUDARIA	o.a.m			1		
	REUNION DE DOCENTES DE	6.P:m			i		
16	NOCTURNO	o.P.m			1		
	REUNION DE DOCENTES DE				1		1.0100
17	SABATINO				1		4 p.m
	PREPARACIÓN DE INFORMES						
18	REGULARE Y FLEXIBLES				1	12 m A 2 p.m	
	PREPARACIÓN DE INFORMES				1		
19	JORNADA NOCTURNA				1	8 p.m a 10 p.m	
	PREPARACIÓN DE INFORMES						
20	JORNADA SABATINA					4 p.m a 6 p.m	
21	ATENCIÓN A ESTUDIANTES SABATINO		3 p.m a 5 p.m		3 p.m a 5 p.m		

6 p.m 10 p.m

8 a.m a 2 a.m

11am A 12m facebook live 2 pm a 3pm program emisora

6 p.m A 10 p.m

8 a.m a 2 a.m

6 p.m a 8 p.m

8 a.m a 12 a.m

Flexibilización de los criterios de evaluación:

6 p.m a 10 p.m

8 a.m a 2 a.m

6 p.m 10 p.m

8 a.m a 2 a.m

ATENCIÓN A ESTUDIANTES

NOCTURNO ATENCIÓN A ESTUDIANTES

JORNADAS REGULARES
ROGRMAS POR REDES SOCIALES

- La institución educativa y los docentes, fijaran todas las estrategias posibles para la recolección de productos académicos (actividades de aplicación y evaluación) desarrollados por los estudiantes como insumo para la evaluación de los aprendizajes, para ello se establecen dos posibilidades: 1. La devolución de los trabajos por cualquier medio virtual, correo, WhatsApp entre otros, 2. de manera física haciéndolo llegar los productos a la portería de la institución, done serán organizados para hacerlos llegar a los docentes correspondientes.
- La nota mínima para los trabajos presentados por los estudiantes, siempre y cuando no se compruebe copia; será la mínima aprobatoria del SIE, esto sin perjuicio de hacerle las recomendaciones pertinentes para



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ a por Posolución 16385 dol 37 do poviembro do 200



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

mejorar la tarea. Todo ello en el marco de aplicar el principio de la evaluación flexible y formativa.

- La nota definitiva del periodo, saldrá del acumulado de todas y cada una de las actividades propuesta por los docentes en las guías de aprendizajes de los núcleos de formación. Por ello se tomarán de forma transitoria las siguientes medidas:
- Suspender de manera transitoria las pruebas de periódicos equivalentes al 20% de la evaluación del periodo académico.
- Deshabilitar del master la casilla que corresponde a el 20% de la calificación prueba.
- Los docentes o grupos de docentes de los núcleos de formación pueden proponer rubricas que les permitan evaluar de forma integral y concertada sus procesos académicos. De esta forma se pueden aplicar criterios de autoevaluación y heteroevaluación y así orientar al estudiante hacia los procesos de autonomía y meta cognición.
- Los docentes o grupos de docentes de los núcleos de formación, construyen indicadores de desempeño con los mismos criterios institucionales, pero orientados a evaluar de forma integral los aprendizajes y las competencias proyectadas en las guías de aprendizaje.
- Para los estudiantes con los cuales no se ha tenido contacto y no tienen notas a la fecha, se construirá un indicador de desempeño donde se manifieste de manera clara la imposibilidad de comunicación, con ello se identificará la situación para afijar las estrategias en el momento que el estudiante se reincorpore al proceso.
- A los estudiantes que les sea comprobada la conectividad y no cumplan con las actividades asignadas, los orientadores de grupo intentaran comunicación con sus acudientes para comunicar la dificultad e invitar a cumplir con las responsabilidades académicas, en caso de persistir en el incumplimiento se les asigna nota de bajo desempeño académico.
- Se suspenden provisionalmente los Planes de Mejoramiento, los estudiantes que no aprueben un núcleo de formación o lo que significa las áreas o asignaturas que lo conforman, deberán aprobarlo en elperiodo siguiente, se tomara nota del periodo posterior para reemplazar o validar el anterior donde se obtuvo bajo desempeño.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ ada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002.



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

Se aprueba la convalidación o reconocimiento de saberes y validación de certificados a los estudiantes de nacionalidad colombiana o extranjera que carecen de notas atendiendo al Decreto 3011, con las notas aprobadas del primer periodo académico, para el caso de estudiantes que no hayan aprobado las notas del primer periodo deberán ponerse al día con las actividades asignadas por los docentes para la respectiva convalidación o reconocimiento.

1. Criterios para las comisiones de evaluación y promoción.

- ✓ El objetivo fundamental de las comisiones de evaluación y promoción, es sin duda reflexionar y recoger toda la información posible que nos permita analizar el estado del proceso integral de los estudiantes, con ello se plantean estrategias de mejora, se define la promoción y la graduación enel caso los clei VI y grado once,
- ✓ No se nos olvide que estamos en una situación muy especial de la cual ningún miembro de la comunidad educativa es culpable, por eso desde el consejo académico y consejo directivo se orientó la flexibilización de todos los procesos #somos abadistas, somos solidarios
- ✓ Cada orientador de grupo debe diligenciar el formato de la comisión de su GRUPO teniendo en cuenta los datos del consolidado y los reportes de sus compañeros de la comisión.
- ✓ Se debe diligenciar todos los campos del formato de la comisión con todos los datos completos.
- ✓ Se debe realizar la reunión en plataforma que permita la grabación de los acuerdos que sirvan de respaldo a las respectivas actas de comisión.
- ✓ La docente de aula de apoyo debe pasar a cada comisión las recomendaciones para el apoyo de estudiantes que requieren de planes especiales y de flexibilización en la evaluación de acuerdo al SIE
- ✓ Analizar y definir los casos de estudiantes en situación de vulnerabilidad, con necesidades educativas, con ausencia total en el proceso de trabajo en casa, sin contacto alguno.
- ✓ Enviar a correo del responsable de la comisión de cada grado, este revisa y ajusta de acuerdo a formato y decisiones tomadas y envía al
- ✓ correo del coordinador académico coordacademica@iehectorabadgomez.edu.co totalmente diligenciado.

2. Entrega de informes periódicos.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN **INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ** Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de

DANE: 105001000256



Carácter oficial

Con el fin de evitar aglomeraciones y respetar los confinamientos establecidos por las autoridades Nacionales y Municipales, la Institución Educativa adopta estrategias para entrega de informes académicos a padres de familia y estudiantes preferiblemente organizando reuniones sincrónicas y orientando para que los informes académicos puedan ser descargados porlos interesados desde la plataforma de la Institución coordacademica@iehectorabadgomez.edu.co, de igual forma se establecen condiciones para que los orientadores de grupo, puedan enviar a los correo y WhatsApp de los padres o estudiantes los respectivos informesacadémicos, para los estudiante y familias que no tienen acceso a las virtualidad se les imprime en la secretaria d la institución para garantizarles el derecho a la información de su proceso.

3. Graduación de los estudiantes.

NIT: 811017835-1

Los estudiantes que cumplan todos los requisitos establecidos en la Ley y en el SIE institucional, adquieren el derecho a ser proclamados como bachilleres acordes con la modalidad estudiada, la ceremonia de graduación será de forma virtual, los diplomas serán reclamados por los estudiantes en la secretaría de la institución en fecha que se define y se comunica previamente.

4. Acompañamiento de los procesos.

La Institución Educativa en cabeza del Consejo Directivo, el Consejo Académico, la coordinación académica, las coordinaciones de jornada y la docente del PTA, estarán disponibles para acompañar y asesorar los procesos a docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, todo ello con la firme certeza de que la educación es la ruta más segura para el mejoramiento de los proyectos de vida de nuestro estudiante y el alcance de una mejor sociedad.

ARTICULO 5. MODIFICACIONES FUNCIONAMIENTO ESTAMENTOS DEL **GOBIERNO** ESCOLAR. COMITES DE **TRABJO** Υ **PROYECTOS** INSTITUCIONALES

En cuanto a las disposiciones generales que han sido emanadas desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y Protección social, el Ministerio





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

de Educación y la Secretaria de Educación de Medellín anteriormente relacionadas, la institución educativa Héctor Abad Gómez acoge los lineamientos básicos para la protección de su personal directivo, docente, administrativo, estudiantil, y de servicios generales, y activa los protocolos para el trabajo en casa de carácter virtual y mientras dure la pandemia, de tal manera que se cumpla con los derechos de las personas y se proteja su integridad física y emocional. Las diferentes orientaciones o directrices legales solicitan el distanciamiento o aislamiento social preventivo por lo que muchas actividades cotidianas y laborales se deben realizar a través de trabajo en casa o teletrabajo, utilizando los medios de comunicación o la virtualidad como medio para prevenir el contagio. La no presencialidad y por lo tanto el trabajo virtual, denominado trabajo en casa, exige la implementación de estrategias y mecanismos virtuales que garanticen el buen funcionamiento de las diferentes instancias del gobierno escolar, los diferentes Comités y Proyectos Pedagógicos.

De tal manera se dispone realizar encuentros sincrónicos virtuales desde las diferentes plataformas que ofrecen las redes para todos los estamentos, proyectos y demás con que cuenta la institución educativa, de la siguiente manera:

- Reuniones Consejo Directivo
- Reuniones Consejo Académico
- Reuniones del equipo directivo
- Reuniones Consejo de profesores
- Reuniones por sede jornadas y programas
- Reuniones Comité Escolar de Convivencia Escolar
- Reuniones del PAE
- Reuniones proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres
- Reuniones proyecto de Democracia
- Reuniones proyecto Somos Solidarios, Somos Abadistas.
- Reuniones por núcleos de formación
- Reuniones con los diferentes grados y grupos de la institución
- Y todas aquellas otras reuniones virtuales que se requiriesen para el buen funcionamiento desde la virtualidad de la Institución Educativa

Las reuniones virtuales tendrán un moderador y un relator que realizará la respectiva acta de la reunión. Igualmente se fortalecerá el Sistema Institucional de Comunicaciones (página Web Institucional, Emisora, Facebook y su face-live, canal youtube, Periódico y boletín virtual, Blogs y demás) con la finalidad de que los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ a por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, o



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

estamentos, Comités y Proyectos puedan interactuar de manera virtual con la comunidad educativa.

ARTICULO 6: AJUSTES AL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL CON RELACION LAS NORMAS DE CONFINAMINAMIENTO POR LA PANDEMIA DEL COVID 19

PROCESO N° 1: RUTAS DE ATENCION A SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL CONFINAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo establecido por los decretos gubernamentales y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional para la atención de los estudiantes de manera flexible, se establece los siguientes protocolos y rutas de atención de la población estudiantil, garantizando la prestación del servicio y la atención integral por parte de la institución a la comunidad educativa.

En todos los casos presentados se tendrá en cuenta el Manual para la Convivencia Institucional, el conducto regular y el debido proceso allí consignado.

- 1. Los estudiantes continúan con la atención psicosocial, desde la estrategia escuela entorno protector garantizando la estabilidad emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa. La atención será a través del uso de las nuevas tecnologías Tics.
- 2. La atención y derivación de casos se hacen a través de las mesas de atención y operaran de manera virtual haciendo uso de las nuevas tecnologías para el análisis de casos y derivación de los mismos a las entidades pertinentes.
- 3. Los docentes y las personas que conozcan situaciones de convivencia, por medio del formado destinado para la derivación de situaciones presentadas en el tiempo del confinamiento realizaran registro de los hechos y lo enviaran por correo electrónico a las mesas de atención de cada jornada o al comité de convivencia para las debidas atenciones y derivaciones.
- 4. Se fomentaran actividades de promoción de la atención psicosocial desde la distancia mediante la estrategia de la virtualidad. Esto permitirá amplio conocimiento de la comunidad educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ nor Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002 de



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

5. Todas las situaciones presentadas durante la declaratoria de la emergencia por la pandemia del COVID 19, serán atendidas de manera virtual haciendo uso de las nuevas tecnologías y dejando los debidos registros y evidencias de los procesos realizados y las derivaciones a las que haya lugar.

PROCESO N° 2: ACCIONES PEDAGOGICAS FRENTE ALOS CASOS PRESENTADOS

Teniendo en cuenta, que muchas de las situaciones presentadas en el aula de clase serán trasladadas a los espacios de las redes sociales y las plataformas virtuales o las correspondencias enviadas, se tendrán en cuenta las siguientes acciones pedagógicas atendiendo al debido proceso y el conducto regular.

- 1. El docente o director de grupo, atenderá la situación presentada y según el caso realizara el reporte a la mesa de atención para el análisis y la debida atención. Toda situación presentada será atendida por la persona que se entere de los hechose informará a la instancia que corresponda y tenga la competencia.
- 2. Se actuará siempre orientados por el Manual para la Convivencia Institucional, teniendo en cuenta los protocolos y acciones plateadas para las situaciones presentadas según la tipología (I, II y III) y de acuerdo a la ley 1620 y decreto 1965.
- 3. Se informara por los medios existentes a las personas involucradas y sus acudientes, para participar de los encuentros sincrónicos o virtuales y aclarar los hechos y hacer las debidas reparaciones de acuerdo a la norma vigente.
- 4. Cuando los casos requieran ser atendidos por otra autoridad competente se hará la debida derivación dejando registro (físico y documento virtual) del procedimiento adelantado para su seguimiento y evaluación.
- 5. En el caso de situaciones que ameriten de acuerdo al Manual para la Convivencia sanciones se hará reporte a la rectoría de manera virtual y esta a su vez a través de resolución determinará el tipo de sanción y reparación necesaria, atendiendo al debido proceso.
- 6. La reparación de los daños causados de manera sentimental, moral o física será una acción a tener en cuenta en toda situación comportamental presentada. Y para estos casos será la mesa de atención teniendo en cuenta el Manual para la convivencia quien determinara los procedimientos .





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

- 7. Algunas acciones pedagógicas transitorias por la pandemia serian:
- a. Acompañamiento familiar durante los encuentros sincrónicos para garantizar su normal participación en los encuentros.
- b. En casos de mal comportamiento en los encuentros sincrónicos o por medio de redes será sacado de la reunión y reportado a mesa de atención para su acompañamiento.
- c. Citación de acudientes a encuentros virtuales con maestros y directivas para atención de situaciones comportamentales de los estudiantes que así lo ameriten.
- c. Se tendrá en cuenta las situaciones comportamentales para los registros en el anecdotario del estudiante y activación del debido proceso.
- d. Realización de resolución rectoral (de manera virtual) sancionatoria de la participación de actividades de acuerdo a la falta presentada
- e. Todas las acciones implementadas de manera virtual por la institución tendrán el mismo rigor y valor que las realizadas durante la presencialidad.

PROCESO N° 3: REUNIONES Y ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITTUCIONAL.

El comité de convivencia institucional, implementara varias estrategias para continuar con sus funciones de promoción de la convivencia, prevención, atención y seguimiento de cada una de las situaciones presentadas la emergencia sanitaria por el covid 19. Las siguientes estrategias tendrán el mismo rigor y valor que las implementadas en la presencialidad a efectos de preservar la sana convivencia institucional:

- 1. Las reuniones se realizarán de manera sincrónica con todos sus integrantes a través de las plataformas para la virtualidad.
- 2. Se debe dejar registro a través de actas o grabaciones de las reuniones para efectos de fuentes de consulta para la toma de decisiones posteriores.
- 3. las estrategias implementadas desde la virtualidad por el comité de convivencia serán avaladas por el consejo directivo institucional tendrán el mismo valor y efecto que las implementadas en la presencialidad.





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

4. El comité de convivencia se reunirá de manera sincrónica mínimo una vez cada mes, para el análisis de situaciones presentadas durante el confinamiento en casa.

ARTICULO 7: MODIFICACIONES AL COMPONENTE DEL PAE

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez dentro del componente de Bienestar Estudiantil tiene el Programa de Alimentación Escolar, como una estrategia fundamental de la atención Integral a los estudiantes de las dos sedes (sede placita de flores y sede Darío Londoño Cardona), debido a que la población estudiantil posee situaciones y características de ser una población, en su gran mayoría, de alta vulnerabilidad social y económica.

En el marco de esta emergencia Económica, Social y Ecológica el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se rige por los decretos 470 y 573 del Ministerio de Educación Nacional. En los lineamientos emitidos por el MEN y la Unidad Administrativa para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de alimentación Escolar –PAE- a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial. Cumpliendo dicho lineamiento la alcaldía de Medellín y su Programa de Alimentación Escolar, está entregando periódicamente, por el tiempo que dure el trabajo en casa, a las familias de la Institución Educativa en sus dos sedes, la modalidad de Atención denominada "Ración para preparar en casa (RPC)", mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derecho -TD-, los cuales pueden acceder a ellos por medio de sus padres o acudientes, quienes deberán reclamarlo en la Institución Educativa en fechas y horas previamente programadas por la secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, proceso en el cual se deben cumplir a cabalidad todas las medidas de prevención y bioseguridad establecidas en la declaratoria de emergencia.

Según la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín en su documento radicado 202030149715 de mayo 22 de 2020, esta entrega de la ración para preparar en casa, consiste en paquetes alimentarios que cubrirá el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el estudiante debe recibir diariamente en su hogar en vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el gobierno Nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de



Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

ARTICULO 8: CALENDARIO ESCOLAR

Acorde al ACUERDO N° 11del 25 de junio del 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO) "Por el cual se modifica el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2.020".

ARTICULO 9: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y REGLAMENTO DE TESORERIA Y CONTRATACION

Acorde al Acuerdo # 5 del 21 de abril del 2.020 del CONSEJO DIRECTIVO "Por el cual se modifica transitoriamente el reglamento de tesorería y contratación para la vigencia lectiva del año 2.020".

ARTICULO 10: REGRESO ACLASES POR ALTERNANCIA

El Ministerio de Educación Nacional ha orientado de manera reiterada el regreso a clases con la modalidad de **Alternancia** cumpliendo requisitos y orientaciones establecidas en dichos protocolos tanto de salud como pedagógicos. La Secretaría de Educación de Medellín por su parte ha venido aplicando encuestas y diferentes instrumentos para iniciar el regreso a clases del sector privado, formación para el trabajo y el sector oficial. Entre las orientaciones se estableció la consulta adocentes y directivos docentes, estudiantes y padres de familia, así como las instancias de gobierno escolar tales como el Consejo Académico, Consejo Directivoy Rectoría.

Cumpliendo con lo orientado todos los estamentos de la comunidad educativa y las instancias de representación han conceptuado negativamente a retomar las clases bajo la modalidad de ALTERNANCIA dado que no existen las condiciones de Bioseguridad, de infraestructura, de salud de docentes y algunos estudiantes, de desinfección y sobre todo las garantías legales y jurídicas que permitan el retorno adecuado y sin riesgos en la salud de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ da por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002.



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

No sobra advertir las posturas y decisiones claras de no retornar a clases bajo la modalidad de ALTERNANCIA de parte de los procesos de asociación Sindical de docentes y directivos docentes en el país, Antioquia y Medellín.

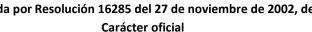
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EIKIN OZORIO V	
Rector(a)	Rep. Sector Productivo
Representante Docentes	Representante Docentes
Representante Padres de Familia	Representante Padres de Familia
Representante Alumnos	Representante Exalumno

Observación: Se aprueba el presente acuerdo por todos los asistentes, mediante reunión virtual por mediode la plataforma Meet según Acta N°03 del 10 de mayo de 2021



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN **INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ** Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de







RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 04 (10 de mayo de 2021)

Por el cual se ajusta transitoriamente el Plan Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, dada la crisis existente a nível nacional la cual estará vigente hasta la finalización de la misma o hasta que el Ministerio de Educación Nacional lo estipule.

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Institución educativa Héctor Abad Gómez, es un establecimiento oficial que ofrece educación formal a niños, niñas y jóvenes del sector, en los niveles de preescolar grado transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, así como ofertas educativas flexibles como Brújula, Aceleración del Aprendizaje y caminar en secundaria y educación para jóvenes y adultos Nocturno presencial y sabatino semipresencial que propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer v convivir dentro v fuera de su contexto.

El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. De igual forma debe considerar las nuevas situaciones del contexto y las realidades del territorio y de nuestro país.

Justificación de las modificaciones transitorias

En consideración y teniendo en cuenta las medidas de prevención y aislamiento social tomadas por el gobierno nacional en procura de la protección de la vida por la amenaza del COVID 19, las cuales determinaron que se optara por acudir a otros escenarios de enseñanza y aprendizaje desde casa de los estudiantes y comunidad educativa, al amparo de las disposiciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, se hace imperante la necesidad de realizar unas modificaciones transitorias al Proyecto Educativo Institucional.





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

La situación de Salud Pública en el país como consecuencia de la expansión pandémica del COVID 19 y por lo tanto la declaración de emergencia sanitaria, económica y ecológica en todo el país, nos exige como Institución Educativa establecer mecanismos institucionales que permitan afrontar y asumir creativamente el proceso educativo y pedagógico en consonancia con estas nuevas realidades. En el marco de dicha emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional ha promulgado una serie de directivas con la finalidad de asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo obligatorio en donde se realizan modificaciones al calendario académico, se plantean orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y algunos ajustes al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que, en el marco de la emergencia sanitaria, el servicio educativo se transforme con el fin de atender la contingencia y asegurar que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos continúen en casa su trabajo académico, con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias. El Ministerio de Educación Nacional organizó y actualizó un conjunto de recursos educativos que han estado al servicio de los educadores, los cuales se encuentran disponibles en medio físico (guías, textos escolares, materiales de modelos educativos flexibles), medios de comunicación masiva (radio y televisión) y medios digitales como Aprender digital.

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y local, entre ellas la suspensión a partir del 16 de marzo de las actividades académicas presenciales en todas las Instituciones Educativas, así como la implementación de la medida de trabajo en casa hasta finalizar el año 2.020, en reemplazo de la presencialidad, nos ha exigido actuar decididamente en el diseño de estrategias para continuar, con las actividades académicas, didácticas y pedagógicas. Igualmente, en el marco de nuestra autonomía institucional hemos venido durante estos seis (6) meses de no presencialidad, aislamiento preventivo y trabajo en casa diseñando guías, consolidando una estrategia pedagógica por núcleos de formación, materiales de apoyo y fortaleciendo nuestro sistema Institucional de comunicaciones y realizando actividades que posibilitan a los estudiantes seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de acuerdo con las condiciones, situaciones particulares y los recursos educativos disponibles. Lo anterior nos ha exigido realizar ajustes consolidando un proceso curricular flexible y adecuado a las posibilidades del contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Simultáneamente, esta nueva realidad nos exige construir de manera conjunta con la comunidad escolar, nuevas formas de relacionamiento con ella, para fortalecer los aprendizajes alrededor de la familia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ a por Resolución 16285 del 27 de poviembre de 2002



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez ha construido colectivamente con la participación de las diferentes instancias del gobierno escolar, las siguientes modificaciones transitorias al Proyecto Educativo Institucional, mediante las cuales se pretende consolidar el proceso educativo de nuestros estudiantes y desarrollar e implementar elementos pedagógicos y académicos que permitan dar continuidad a los procesos formativos de los estudiantes a través de medios y mediaciones en escenarios virtuales y utilización de recursos analógicos y digitales, los cuales sin afectar la calidad de la educación, pretendemos lograr instalar mecanismos y estrategias que den respuesta adecuada y pertinente al contexto crítico en el que nos encontramos como sociedad, lo cual nos exige una transformación real de los roles del maestro y del estudiante, de la pedagogía y de la didáctica, de los escenarios en los que habitualmente se da el aprendizaje y de los procesos, mediosmetodologías para la evaluación de los aprendizajes. Todo lo anterior en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad vigente.

Por su parte la Institución educativa Héctor Abad Gómez ha diseñado un sistema Institucional de comunicaciones e información para mantener informado a todos los estamentos de la comunidad educativa. Hacemos énfasis en la web institucional. www.iehectorabdadgomez.edu.co y allí toma importancia las tareas virtuales en donde se cargan las diferentes guías de aprendizaje para todas y cada una de las ofertas educativas institucionales.

RESUELVE:

ARTICULO # 1: FUNDAMENTACION LEGAL.

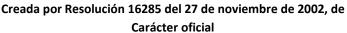
Las siguientes son las normas que fundamentan y regulan las modificaciones transitorias que estamos incorporando a nuestro Proyecto Educativo Institucional en sus componentes Manual de Convivencia, Plan de Estudios, Sistema Institucional de Evaluación, Calendario Escolar, Gobierno Escolar y Bienestar Estudiantil.

Presidencia de la República y Ministerio de Salud y Protección Social

- Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, de la Presidencia de la República, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

- Decreto 593 de 24 de abril del 2020 De la Presidencia de la República, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Resolución 000666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud v Protección Socia, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Decreto 620 de mayo 2 de 2020, De la presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto Legislativo No. 771 del 3 de junio de 2020 Ministerio De Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones, Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Ministerio de Educación Nacional:

- Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
- Circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19).
- Circular No. 21 del 17 de marzo de 2020, Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación.
- Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 533 del 09 de abril de 2020. Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



DANE: 105001000256



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1

del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

- Circular No. 003 del 16 de abril de 2020 MEN Programa Todos a Aprender, Orientaciones para la formación y acompañamiento situado con mediación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para el Ciclo I, Programa Todos a Aprender, 2020.
- Resolución No. 006740 de mayo 6 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, Por el cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos Educativos a Nivel Nacional.
- Decreto Legislativo 660 de mayo 13 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, Por el cual se dictan medidas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
- Directiva No 05 25 de marzo de 2020, Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complementario alimentario para consumo en casa.
- Directiva No 09 07 de abril de 2020, Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
- Directiva No 011 29 de mayo 2020, Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Directiva No 014 -12 de junio 2020, Modificación del numeral 4 de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, relacionado con la prioridad en la prestación del servicio educativo.

Secretaría de Educación de Medellín

- Resolución No. 202050022586 del 16 de marzo de 2020, Por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019, la cual establece el Calendario Académico General (A), año escolar 2020.
- Resolución No. 202050024983 del 15 de abril de 2020 de la Secretaria de Educación de Medellín, Por la cual se interrumpen las vacaciones establecidas en la resolución No. 202050022586 del 16 de marzo que modificó el calendario académico general (A) año escolar 2020, a los Directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Medellín.
- Circular 202060000119 del 21 de abril de 2020 de Secretaria de Educación de Medellín, Sobre lineamientos y protocolos para las labores, servicios



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

presenciales y entrega de productos, para la prestación de servicios educativos de la Secretaria de Educación de Medellín.

- Circular No. 202060000137 de 12 de mayo de 2020 para representantes legales, rectores y directores de las instituciones educativas, centros educativos y establecimientos educativos de carácter privado con calendario A y B legalmente constituidos de la jurisdicción del Municipio de Medellín, Lineamientos para aporte al Ente Territorial, de las estrategias de la organización implementadas para garantizar a través del trabajo académico en casa de los estudiantes, el proceso de aprendizaje y el cumplimiento de la jornada escolar por la medida de aislamiento social.
- Comunicado a docentes de mayo 4 de 2020 para Jefes de Núcleo, Directivos docentes y directores de grupo de instituciones educativas oficiales de Medellín, Reporte de Directores de Grupo sobre trabajo académico en casa realizado por los estudiantes.
- Circular 202060000130 de mayo 5 de 2020 para Servidores públicos docentes, directivos docentes, personal administrativo (asistencial, técnico y profesional) de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Medellín, Orientaciones sobre autorización de trabajo en el establecimiento educativo
- Circular 202060000139 de mayo 13 de 2020 de Secretaria de Educación de Medellín Para: Directores de Núcleo Educativo, Profesionales de Apoyo de Núcleos Educativos, Rectores, Directores y docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Medellín, Eventos académicos y culturales para celebrar el mes del Maestro 2020.
- Circular 202060000143 de Secretaria de Educación de Medellín Para: Servidores Públicos de la Administración Municipal, Horarios de trabajo bajo la modalidad de trabajo en casa.
- Circular 202060000151 del 26 de mayo de 2020 Para Directores de Núcleo. Directivos y Docentes de Democracia Escolar de los Establecimientos Educativos Oficiales, privados y de cobertura de Medellín, Elección de Líderes Estudiantiles de los Centros e Instituciones Educativas de Medellín. que no han celebrado el Día de la Democracia Escolar - Participación ceremonia de posesión de los mismos.
- Resolución 202050028139 del 26 de mayo de 2020, Por medio de la cual se adopta el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Secretaria de Educación de Medellín para el año 2021.

Otras normas

El Decreto 1290 de 2009. "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ por Resolución 16285 del 27 de poviembre de 2002.



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

- El Decreto 1421 de 2017. «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Comunicación Interna para Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales de Medellín del 17 de abril de 2020, Directrices para la continuidad del calendario académico y adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se crea el impuesto solidario por el Covid-19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020.
- Documento "Por tu vida y por la nuestra, quédate y aprende en casa" de la Secretaría de Educación de Medellín, Una estrategia de acompañamiento psicopedagógico de la Secretaria de Educación por el derecho a la vida y al aprendizaje de los estudiantes de Medellín.
- Póliza de Accidentes Escolares Personales # 3100017334 Tomador Municipio de Medellín y compañía Aseguradora Positiva S.A. Inició vigencia 31 de octubre de 2019 y termina 24 de diciembre de 2020, La compañía aseguradora está otorgando la cobertura durante las clases virtuales, cuando se accidente el estudiante, se debe llamar a la línea gratuita de Positiva, #533, opción 1 y luego 2 pólizas.
- Circular No. 202060000125 del 27 de abril de 2020 Para Servidores Públicos Administración Municipal, Solicitud de registrarse en el aplicativo "Medellín me cuida personas".
- Comunicado 202030147172 Para Rectores, Jefes de Núcleo, auxiliares de apoyo, Lineamientos del MEN para la inscripción y matrícula durante el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y procedimiento establecido por la Secretaría de Educación para la inscripción de matrícula.
- Resolución No. 000276 del 5 de junio de 2020 del Icfes, Por la cual se suspenden las fechas de preinscripción, inscripción ordinaria y extraordinaria del examen de Estado Icfes Saber Pro y TyT segundo semestre y se adoptan otras disposiciones.
- BOLETÍN DE PRENSA de Junio 18 de 2020, Secretaría de Educación de Medellín, Colegios Públicos de Medellín no volverán a clases presenciales este año 2020.



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de **Carácter oficial**

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

ARTICULO # 2: MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE **EVALUACION (SIE).**

La declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Ruta para la atención de los estudiantes en casa.

Acorde con los lineamientos fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y ratificado por la Secretaria de Educación de Medellín, la I.E Héctor Abad Gómez realiza ajustes razonables a sus documentos reglamentarios, como son SIE y el Manual para la Convivencia; ello con el fin de felicitar el proceso formativo de nuestros estudiantes bajo las condiciones impuestas por la pandemia del COVID 19.

- f. Redefinir la atención de los estudiantes de presencial a trabajo en casa.
- q. Reestructurar el plan de estudios institucional para adaptarlo a las necesidades de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, siendo un compromiso la flexibilización de los procesos académicos-
- h. Disponer de medios físicos y virtuales para acompañar el aprendizaje de los estudiantes.
- i. Reasignar tiempos y recursos de los docentes para la debida atención de los estudiantes en la nueva modalidad.
- j. Flexibilizar los procesos evaluativos manteniendo un enfoque de calidad académica.

Atención de los estudiantes de presencial a trabajo en casa:

A partir de 22 de abril del 2020 los estudiantes de la institución educativa Héctor Abad Gómez, serán atendidos de acuerdo con las directrices del MEN y la SEM mediante la estrategia "la escuela en casa", para ello la institución educativa implementará estrategias metodológicas para mantener de manera flexible los procesos académicos hasta cuando el Gobierno Nacional y las autoridades Municipales orienten nuevas directrices para regresar a la presencialidad.



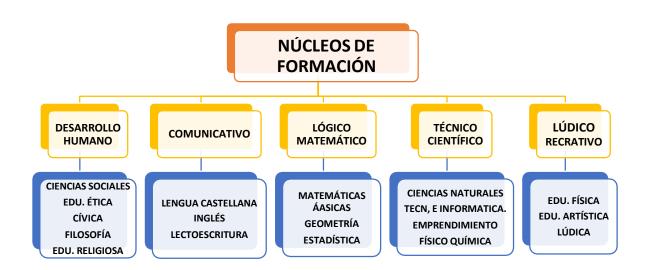
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de



Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

ARTICULO # 3: PLAN DE ESTUDIOS Y OTRAS DISPOSICIONES

Planeación curricular por Núcleo de Formación, tomando como base las áreas y asignaturas aprobadas por el plan de estudio institucional y recogiendo la experiencia de la jornada sabatina, se implementa para toda la institución el trabajo académico para la atención del estudiante de manera flexible bajo el enfoque de núcleos de formación; éste se concibe como un diseño que agrupa diferentes áreas o asignaturas para garantizar la construcción de conocimientos y la formación de competencias de manera integral. Un núcleo de formación se construye a partir de una temática, problema o actividad de interés para estudiantes y docentes, se traza un propósito común, se agrupan competencias, estándares curriculares y DBA de áreas o asignaturas que guardan ciertos rasgos de afinidad conceptual y epistemológica. Se construyen metodologías activas alrededor de temáticas especificas o problemáticas comunes elegidas; luego mediante la construcción de actividades se motiva al estudiante para protagonizar la construcción de sus propios saberes y por último se establecen criterios de evaluación de carácter formativo; donde se valore las interacciones, las actitudes, la participación, el uso de habilidades y capacidades para aplicar lo aprendido en contextos cercanos a su realidad. Ver núcleos de formación figura 1





DANE: 105001000256



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1

			SE ESTUD	1000000	TD ANOL	TODIO			
		PLAN DE ESTUDIOS 2.020 TRANSITORIO							
Núcleo de formación	Prima ria	Brújula, acelerac ión y grupos indígen as	Bachiller ato	Camina r en secund aria	Noctur na	Sabati no	Preesc olar		
DESARROL LO HUMANO	5	5	6	6	4	4	4		
COMUNICA TIVO	5	5	6	6	4	4	4		
LÓGICO MATEMÁTIC O	5	5	6	6	4	4	4		
TÉCNICO CIENTÍFICO	5	5	6	6	4	4	4		
LÚDICO RECREATIV O	5	5	6	6	4	4	4		
TOTAL	25	25	30	30	20	20	20		

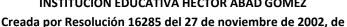
ARTICULO # 4: DISPOSICION DE RECURSOS DIDACTICOS PARA LA ATENCION ACADEMICA DE ESTUDIANTES

La Institución educativa dispone de diferentes recursos y medios para llegar a todos y cada uno de los estudiantes.

- Guías de aprendizaje: los docentes agrupados de acuerdo a los núcleos de formación por grados o ciclos, construyen guías de aprendizaje de manera integral de acuerdo con la orientación institucional.
- El formato institucional para la construcción de la guía contiene elementos: un cabezote de identificación institucional, identificación de docentes que hacen parte del equipo de NF, grados y grupos donde se aplica, periodo académico, fechas de inicio y de terminación de la guía, temática, problema, situación alrededor de la cual gira elproceso académico, propósito de a guía, actividades de indagación,



Carácter oficial





NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

conceptualización, aplicación y evaluación y los referentes bibliográficos.

Ver formato figura 2

1.E.H.A.G.		HECTO	R ABAD G	OMEZ		
/	Proceso: G	ESTIÓN CURRICULA	R		Código	
Nombre del Documento: TAI FORMA FLRXIBLE EN CASAS	REAS VIRTU	ALES PARA LA ATEN	CIÓN DE ESTUD	IANTES DE	Versión 01	
DOCENTE:			NUCLEO I	DE FORMACI	ΙÓΝ:	
GRADO:	GRUPO	DS:	PERIODO:	: I	FECHA:	
NÚMERO DE SESION	NES:	FECHA DE IN	ICIO.	FECHA	DE FINALI	ĺ
Temas						
		Propósito de	la actividad			٠
		•				٠
		ACTIVI	IDADES			•
		ACTIVIDAD 1:	INDAGACIÓ	ĎΝ		
	A	CTIVIDAD 2: CO	NCEPTULIZA	CIÓN.		٠
						•
	ACTIV	IDAD 3: APLICA	CIÓN Y EVA	ALUACIÓN		٠
						-

FUENTES DE CONSULTA

- Las guías serán dispuestas de manera virtual en la página institucional https://www.iehectorabadgomez.edu.co/ en la pestaña que se denomina tarea virtual en casa, mediante esta estrategia se atiende a los estudiantes que tiene algún tipo de conectividad, llámese internet, correo electrónico o WhatsApp, de igual forma se dispondrá de las miasmas guías fotocopiadas para entregar material físico a los estudiantes que no tienen ningún tipo de conectividad, lo fundamental es garantizar las mismas posibilidades a todos los estudiantes por diferentes medios.
- La institución Educativa dispondrá de kits escolares, material didáctico y textos con temáticas de las áreas fundamentales (ciencias sociales, matemáticas, ciencias naturales y Humanidades), educación física y educación artística, financiados con recursos del MEN.
- La institución Educativa dispondrá de material bibliográfico existente en su biblioteca, así como cartillas folletos y todo el material que sirva de apoyo a los estudiantes para la realización de la tarea en casa, este material se entregará en paquetes para cada estudiante de acuerdo con el grado y la modalidad a al cual pertenece.



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de **Carácter oficial**

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

Reasignar tiempos y responsabilidades de los docentes para la debida atención de los estudiantes en la nueva modalidad. Los directivos y docentes dedicaran la totalidad del tiempo a la planeación de actividades, sus respectivos seguimientos y la presentación de los informes requeridos por la SEM, los maestros 6 horas y 8 los directivos. Acorde con el siguiente cuadro semanal figura 3

		CRONO	GRMA SEMANAL	DE ACTIVIDADES D	DE DOCENTES Y DIRECTIVOS			
Г	NUCLEOS DE FORMACIÓN	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
Г	LUDICO RECREATIVO	ATENCIÓN A ESTUDIANTES			PLANEACIÓN DE GUIA		ATENCIÓN A ESTUDIANT	
Г	TECNICO CIENTIFICO	A	TENCIÓN A ESTUDIANTI	S	PLANEACIÓN DE GUIA		ATENCIÓN A ESTUDIANT	
Г	LOGICO MATEMATICO			ATENCIÓN A ESTUDIANTE	PLANEACIÓN DE GUIA		ATENCIÓN A ESTUDIANT	
Г	COMUNICATIVO			PLANEACIÓN DE GUIA	ATENCIÓN A ESTUDIANTES	1	ATENCIÓN A ESTUDIANT	
Г	DESARROLLO HUNANO				PLANEACIÓN DE GUIA	ATENCIÓN A ESTUDIANTES	ATENCIÓN A ESTUDIANT	
	MEDIA TECNICA	11-02 2 pm a 5 pm Sugey 10-02 2 pm a 5pm SENA	11-02 2 pm a 5 pm SENA 10-02 2 pm a 5pm SUGEY	11-02 2 pm a 5 pm SUGEY 11-01 1 pm a 5 pm POLI	10-01 2:30 pm a 5 pm SUGEY 11-01 1 pm a 5 pm POLI	10-01 2:30 pm a 5 pm SUGEY		
Т	ATENCIÓN SOCIOEMOCIONAL	REFLEXIONANDO				REFLEXIONANDO		
	REUNION DE DIRECTIVOS		11a.M A 1pm		ì			
	REUNION DE DOCENTES DE PRIMARIA PLACITA	10am						
	REUNION DE DOCENTES DE BACHILLERTAO	8a:m			1			
	REUNION DE DOCENTES DE PRIMARIA DLC	8.a:m						
	REUNION DE DOCENTES DE CAMINAR EN SECUDARIA	8.a:m						
Г	REUNION DE DOCENTES DE NOCTURNO	6.P:m						
	REUNION DE DOCENTES DE SABATINO						4 p.m	
	PREPARACIÓN DE INFORMES REGULARE Y FLEXIBLES					12 m A 2 p.m		
	PREPARACIÓN DE INFORMES JORNADA NOCTURNA					8 p.m a 10 p.m		
	PREPARACIÓN DE INFORMES JORNADA SABATINA					4 p.m a 6 p.m		
	ATENCIÓN A ESTUDIANTES SABATINO		3 p.m a 5 p.m		3 p.m a 5 p.m			
	ATENCIÓN A ESTUDIANTES NOCTURNO	6 p.m 10 p.m	6 p.m a 10 p.m	6 p.m 10 p.m	6 p.m A 10 p.m	6 p.m a 8 p.m		
	ATENCIÓN A ESTUDIANTES JORNADAS REGULARES	8 a.m a 2 a.m	8 a.m a 2 a.m	8 a.m a 2 a.m	8 a.m a 2 a.m	8 a.m a 12 a.m		

Flexibilización de los criterios de evaluación:

- La institución educativa y los docentes, fijaran todas las estrategias posibles para la recolección de productos académicos (actividades de aplicación y evaluación) desarrollados por los estudiantes como insumo para la evaluación de los aprendizajes, para ello se establecen dos posibilidades: 1. La devolución de los trabajos por cualquier medio virtual, correo, WhatsApp entre otros, 2. de manera física haciéndolo llegar los productos a la portería de la institución, done serán organizados para hacerlos llegar a los docentes correspondientes.
- La nota mínima para los trabajos presentados por los estudiantes, siempre y cuando no se compruebe copia; será la mínima aprobatoria del SIE, esto sin perjuicio de hacerle las recomendaciones pertinentes para





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

mejorar la tarea. Todo ello en el marco de aplicar el principio de la evaluación flexible y formativa.

- La nota definitiva del periodo, saldrá del acumulado de todas y cada una de las actividades propuesta por los docentes en las guías de aprendizajes de los núcleos de formación. Por ello se tomarán de forma transitoria las siguientes medidas:
- Suspender de manera transitoria las pruebas de periódicos equivalentes al 20% de la evaluación del periodo académico.
- Deshabilitar del master la casilla que corresponde a el 20% de la calificación prueba.
- Los docentes o grupos de docentes de los núcleos de formación pueden proponer rubricas que les permitan evaluar de forma integral y concertada sus procesos académicos. De esta forma se pueden aplicar criterios de autoevaluación y heteroevaluación y así orientar al estudiante hacia los procesos de autonomía y meta cognición.
- Los docentes o grupos de docentes de los núcleos de formación, construyen indicadores de desempeño con los mismos criterios institucionales, pero orientados a evaluar de forma integral los aprendizajes y las competencias proyectadas en las guías de aprendizaje.
- Para los estudiantes con los cuales no se ha tenido contacto y no tienen notas a la fecha, se construirá un indicador de desempeño donde se manifieste de manera clara la imposibilidad de comunicación, con ello se identificará la situación para afijar las estrategias en el momento que el estudiante se reincorpore al proceso.
- A los estudiantes que les sea comprobada la conectividad y no cumplan con las actividades asignadas, los orientadores de grupo intentaran comunicación con sus acudientes para comunicar la dificultad e invitar a cumplir con las responsabilidades académicas, en caso de persistir en el incumplimiento se les asigna nota de bajo desempeño académico.
- Se suspenden provisionalmente los Planes de Mejoramiento, los estudiantes que no aprueben un núcleo de formación o lo que significa las áreas o asignaturas que lo conforman, deberán aprobarlo en elperiodo siguiente, se tomara nota del periodo posterior para reemplazar o validar el anterior donde se obtuvo bajo desempeño.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ a por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, d



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

Se aprueba la convalidación o reconocimiento de saberes y validación de certificados a los estudiantes de nacionalidad colombiana o extranjera que carecen de notas atendiendo al Decreto 3011, con las notas aprobadas del primer periodo académico, para el caso de estudiantes que no hayan aprobado las notas del primer periodo deberán ponerse al día con las actividades asignadas por los docentes para la respectiva convalidación o reconocimiento.

5. Criterios para las comisiones de evaluación y promoción.

- ✓ El objetivo fundamental de las comisiones de evaluación y promoción, es sin duda reflexionar y recoger toda la información posible que nos permita analizar el estado del proceso integral de los estudiantes, con ello se plantean estrategias de mejora, se define la promoción y la graduación enel caso los clei VI y grado once,
- ✓ No se nos olvide que estamos en una situación muy especial de la cual ningún miembro de la comunidad educativa es culpable, por eso desde el consejo académico y consejo directivo se orientó la flexibilización de todos los procesos #somos abadistas, somos solidarios
- ✓ Cada orientador de grupo debe diligenciar el formato de la comisión de su GRUPO teniendo en cuenta los datos del consolidado y los reportes de sus compañeros de la comisión.
- ✓ Se debe diligenciar todos los campos del formato de la comisión con todos los datos completos.
- ✓ Se debe realizar la reunión en plataforma que permita la grabación de los acuerdos que sirvan de respaldo a las respectivas actas de comisión.
- ✓ La docente de aula de apoyo debe pasar a cada comisión las recomendaciones para el apoyo de estudiantes que requieren de planes especiales y de flexibilización en la evaluación de acuerdo al SIE
- ✓ Analizar y definir los casos de estudiantes en situación de vulnerabilidad, con necesidades educativas, con ausencia total en el proceso de trabajo en casa, sin contacto alguno.
- ✓ Enviar a correo del responsable de la comisión de cada grado, este revisa y ajusta de acuerdo a formato y decisiones tomadas y envía al
- ✓ correo del coordinador académico coordacademica@iehectorabadgomez.edu.co totalmente diligenciado.

6. Entrega de informes periódicos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de

DANE: 105001000256



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

Con el fin de evitar aglomeraciones y respetar los confinamientos establecidos por las autoridades Nacionales y Municipales, la Institución Educativa adopta estrategias para entrega de informes académicos a padres de familia y estudiantes preferiblemente organizando reuniones sincrónicas y orientando para que los informes académicos puedan ser descargados porlos interesados desde la plataforma de la Institución coordacademica@iehectorabadgomez.edu.co, de igual forma se establecen condiciones para que los orientadores de grupo, puedan enviar a los correo y WhatsApp de los padres o estudiantes los respectivos informesacadémicos, para los estudiante y familias que no tienen acceso a las virtualidad se les imprime en la secretaria d la institución para garantizarles el derecho a la información de su proceso.

7. Graduación de los estudiantes.

NIT: 811017835-1

Los estudiantes que cumplan todos los requisitos establecidos en la Ley y en el SIE institucional, adquieren el derecho a ser proclamados como bachilleres acordes con la modalidad estudiada, la ceremonia de graduación será de forma virtual, los diplomas serán reclamados por los estudiantes en la secretaría de la institución en fecha que se define y se comunica previamente.

8. Acompañamiento de los procesos.

La Institución Educativa en cabeza del Consejo Directivo, el Consejo Académico, la coordinación académica, las coordinaciones de jornada y la docente del PTA, estarán disponibles para acompañar y asesorar los procesos a docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, todo ello con la firme certeza de que la educación es la ruta más segura para el mejoramiento de los proyectos de vida de nuestro estudiante y el alcance de una mejor sociedad.

ARTICULO 5. MODIFICACIONES FUNCIONAMIENTO ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR, COMITES DE TRABJO Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

En cuanto a las disposiciones generales que han sido emanadas desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y Protección social, el Ministerio





Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

de Educación y la Secretaria de Educación de Medellín anteriormente relacionadas, la institución educativa Héctor Abad Gómez acoge los lineamientos básicos para la protección de su personal directivo, docente, administrativo, estudiantil, y de servicios generales, y activa los protocolos para el trabajo en casa de carácter virtual y mientras dure la pandemia, de tal manera que se cumpla con los derechos de las personas y se proteja su integridad física y emocional. Las diferentes orientaciones o directrices legales solicitan el distanciamiento o aislamiento social preventivo por lo que muchas actividades cotidianas y laborales se deben realizar a través de trabajo en casa o teletrabajo, utilizando los medios de comunicación o la virtualidad como medio para prevenir el contagio. La no presencialidad y por lo tanto el trabajo virtual, denominado trabajo en casa, exige la implementación de estrategias y mecanismos virtuales que garanticen el buen funcionamiento de las diferentes instancias del gobierno escolar, los diferentes Comités y Proyectos Pedagógicos.

De tal manera se dispone realizar encuentros sincrónicos virtuales desde las diferentes plataformas que ofrecen las redes para todos los estamentos, proyectos y demás con que cuenta la institución educativa, de la siguiente manera:

- Reuniones Consejo Directivo
- Reuniones Consejo Académico
- Reuniones del equipo directivo
- Reuniones Consejo de profesores
- Reuniones por sede jornadas y programas
- Reuniones Comité Escolar de Convivencia Escolar
- Reuniones del PAE
- Reuniones proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres
- Reuniones proyecto de Democracia
- Reuniones proyecto Somos Solidarios, Somos Abadistas.
- Reuniones por núcleos de formación
- Reuniones con los diferentes grados y grupos de la institución
- Y todas aquellas otras reuniones virtuales que se requiriesen para el buen funcionamiento desde la virtualidad de la Institución Educativa

Las reuniones virtuales tendrán un moderador y un relator que realizará la respectiva acta de la reunión. Igualmente se fortalecerá el Sistema Institucional de Comunicaciones (página Web Institucional, Emisora, Facebook y su face-live, canal youtube, Periódico y boletín virtual, Blogs y demás) con la finalidad de que los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ a por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, d



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

estamentos, Comités y Proyectos puedan interactuar de manera virtual con la comunidad educativa.

ARTICULO 6: AJUSTES AL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL CON RELACION LAS NORMAS DE CONFINAMINAMIENTO POR LA PANDEMIA DEL COVID 19

PROCESO N° 1: RUTAS DE ATENCION A SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL CONFINAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo establecido por los decretos gubernamentales y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional para la atención de los estudiantes de manera flexible, se establece los siguientes protocolos y rutas de atención de la población estudiantil, garantizando la prestación del servicio y la atención integral por parte de la institución a la comunidad educativa.

En todos los casos presentados se tendrá en cuenta el Manual para la Convivencia Institucional, el conducto regular y el debido proceso allí consignado.

- 6. Los estudiantes continúan con la atención psicosocial, desde la estrategia escuela entorno protector garantizando la estabilidad emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa. La atención será a través del uso de las nuevas tecnologías Tics.
- 7. La atención y derivación de casos se hacen a través de las mesas de atención y operaran de manera virtual haciendo uso de las nuevas tecnologías para el análisis de casos y derivación de los mismos a las entidades pertinentes.
- 8. Los docentes y las personas que conozcan situaciones de convivencia, por medio del formado destinado para la derivación de situaciones presentadas en el tiempo del confinamiento realizaran registro de los hechos y lo enviaran por correo electrónico a las mesas de atención de cada jornada o al comité de convivencia para las debidas atenciones y derivaciones.
- 9. Se fomentaran actividades de promoción de la atención psicosocial desde la distancia mediante la estrategia de la virtualidad. Esto permitirá amplio conocimiento de la comunidad educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ da por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, d

DANE: 105001000256



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1

10. Todas las situaciones presentadas durante la declaratoria de la emergencia por la pandemia del COVID 19, serán atendidas de manera virtual haciendo uso de lasnuevas tecnologías y dejando los debidos registros y evidencias de los procesos realizados y las derivaciones a las que haya lugar.

PROCESO N° 2: ACCIONES PEDAGOGICAS FRENTE ALOS CASOS PRESENTADOS

Teniendo en cuenta, que muchas de las situaciones presentadas en el aula de clase serán trasladadas a los espacios de las redes sociales y las plataformas virtuales o las correspondencias enviadas, se tendrán en cuenta las siguientes acciones pedagógicas atendiendo al debido proceso y el conducto regular.

- 8. El docente o director de grupo, atenderá la situación presentada y según el caso realizara el reporte a la mesa de atención para el análisis y la debida atención. Toda situación presentada será atendida por la persona que se entere de los hechose informará a la instancia que corresponda y tenga la competencia.
- 9. Se actuará siempre orientados por el Manual para la Convivencia Institucional, teniendo en cuenta los protocolos y acciones plateadas para las situaciones presentadas según la tipología (I, II y III) y de acuerdo a la ley 1620 y decreto 1965.
- 10.Se informara por los medios existentes a las personas involucradas y sus acudientes, para participar de los encuentros sincrónicos o virtuales y aclarar los hechos y hacer las debidas reparaciones de acuerdo a la norma vigente.
- 11. Cuando los casos requieran ser atendidos por otra autoridad competente se hará la debida derivación dejando registro (físico y documento virtual) del procedimientoadelantado para su seguimiento y evaluación.
- 12. En el caso de situaciones que ameriten de acuerdo al Manual para la Convivenciasanciones se hará reporte a la rectoría de manera virtual y esta a su vez a través de resolución determinará el tipo de sanción y reparación necesaria, atendiendo aldebido proceso.
- 13. La reparación de los daños causados de manera sentimental, moral o física seráuna acción a tener en cuenta en toda situación comportamental presentada. Y paraestos casos será la mesa de atención teniendo en cuenta el Manual para la convivencia quien determinara los procedimientos.



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de



Carácter oficial NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

- Algunas acciones pedagógicas transitorias por la pandemia serian:
- a. Acompañamiento familiar durante los encuentros sincrónicos para garantizar su normal participación en los encuentros.
- b. En casos de mal comportamiento en los encuentros sincrónicos o por medio de redes será sacado de la reunión y reportado a mesa de atención para su acompañamiento.
- c. Citación de acudientes a encuentros virtuales con maestros y directivas para atención de situaciones comportamentales de los estudiantes que así lo ameriten.
- f. Se tendrá en cuenta las situaciones comportamentales para los registros en el anecdotario del estudiante y activación del debido proceso.
- g. Realización de resolución rectoral (de manera virtual) sancionatoria de la participación de actividades de acuerdo a la falta presentada
- h. Todas las acciones implementadas de manera virtual por la institución tendrán el mismo rigor y valor que las realizadas durante la presencialidad.

PROCESO N° 3: REUNIONES Y ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITTUCIONAL.

El comité de convivencia institucional, implementara varias estrategias para continuar con sus funciones de promoción de la convivencia, prevención, atención y seguimiento de cada una de las situaciones presentadas la emergencia sanitaria por el covid 19. Las siguientes estrategias tendrán el mismo rigor y valor que las implementadas en la presencialidad a efectos de preservar la sana convivencia institucional:

- 5. Las reuniones se realizarán de manera sincrónica con todos sus integrantes a través de las plataformas para la virtualidad.
- 6. Se debe dejar registro a través de actas o grabaciones de las reuniones para efectos de fuentes de consulta para la toma de decisiones posteriores.
- 7. las estrategias implementadas desde la virtualidad por el comité de convivencia serán avaladas por el consejo directivo institucional tendrán el mismo valor y efecto que las implementadas en la presencialidad.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ nor Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002 de



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

8. El comité de convivencia se reunirá de manera sincrónica mínimo una vez cada mes, para el análisis de situaciones presentadas durante el confinamiento en casa.

ARTICULO 7: MODIFICACIONES AL COMPONENTE DEL PAE

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez dentro del componente de Bienestar Estudiantil tiene el Programa de Alimentación Escolar, como una estrategia fundamental de la atención Integral a los estudiantes de las dos sedes (sede placita de flores y sede Darío Londoño Cardona), debido a que la población estudiantil posee situaciones y características de ser una población, en su gran mayoría, de alta vulnerabilidad social y económica.

En el marco de esta emergencia Económica, Social y Ecológica el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, se rige por los decretos 470 y 573 del Ministerio de Educación Nacional. En los lineamientos emitidos por el MEN y la Unidad Administrativa para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de alimentación Escolar –PAE- a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial. Cumpliendo dicho lineamiento la alcaldía de Medellín y su Programa de Alimentación Escolar, está entregando periódicamente, por el tiempo que dure el trabajo en casa, a las familias de la Institución Educativa en sus dos sedes, la modalidad de Atención denominada "Ración para preparar en casa (RPC)", mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derecho -TD-, los cuales pueden acceder a ellos por medio de sus padres o acudientes, quienes deberán reclamarlo en la Institución Educativa en fechas y horas previamente programadas por la secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, proceso en el cual se deben cumplir a cabalidad todas las medidas de prevención y bioseguridad establecidas en la declaratoria de emergencia.

Según la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín en su documento radicado 202030149715 de mayo 22 de 2020, esta entrega de la ración para preparar en casa, consiste en paquetes alimentarios que cubrirá el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el estudiante debe recibir diariamente en su hogar en vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el gobierno Nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de



Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

ARTICULO 8: CALENDARIO ESCOLAR

Acorde al ACUERDO N° 11del 25 de junio del 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO) "Por el cual se modifica el Calendario Académico Institucional para la vigencia del año lectivo 2.020".

ARTICULO 9: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y REGLAMENTO DE TESORERIA Y CONTRATACION

Acorde al Acuerdo # 5 del 21 de abril del 2.020 del CONSEJO DIRECTIVO "Por el cual se modifica transitoriamente el reglamento de tesorería y contratación para la vigencia lectiva del año 2.020".

ARTICULO 10: REGRESO ACLASES POR ALTERNANCIA

El Ministerio de Educación Nacional ha orientado de manera reiterada el regreso a clases con la modalidad de **Alternancia** cumpliendo requisitos y orientaciones establecidas en dichos protocolos tanto de salud como pedagógicos. La Secretaría de Educación de Medellín por su parte ha venido aplicando encuestas y diferentes instrumentos para iniciar el regreso a clases del sector privado, formación para el trabajo y el sector oficial. Entre las orientaciones se estableció la consulta adocentes y directivos docentes, estudiantes y padres de familia, así como las instancias de gobierno escolar tales como el Consejo Académico, Consejo Directivoy Rectoría.

Cumpliendo con lo orientado todos los estamentos de la comunidad educativa y las instancias de representación han conceptuado negativamente a retomar las clases bajo la modalidad de ALTERNANCIA dado que no existen las condiciones de Bioseguridad, de infraestructura, de salud de docentes y algunos estudiantes, de desinfección y sobre todo las garantías legales y jurídicas que permitan el retorno adecuado y sin riesgos en la salud de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ la por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002. «



Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de Carácter oficial

NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

No sobra advertir las posturas y decisiones claras de no retornar a clases bajo la modalidad de ALTERNANCIA de parte de los procesos de asociación Sindical de docentes y directivos docentes en el país, Antioquia y Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EIKIN OSORIO V
Rector(a)